INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00708

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese nuevamente en mensaje de datos el contrato de arrendamiento, toda vez que el adjunto se encuentra borroso dificultando su estudio.

2.- Indíquese conforme al tenor literal del contrato de arrendamiento, la calidad en que actúan los demandados BRAIDA ESPERANZA ZULUAGA MELO, GLORIA INÉS MELO DE ZULUAGA y WILMER ANDRÉS AMAYA MATEUS (arrendatarios, coarrendatarios o codeudor).

Acompáñese las copias de ley en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

lyvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria